



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL IJA"; REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA Y POR SU SECRETARIO TÉCNICO DR. HÉCTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMÍREZ Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SAUL PADILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; JUAN CARLOS GUTIÉRREZ SINDICO Y LIC. MÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ CONVENIO QUE "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL IJA" por conducto de su Director General y su Secretario Técnico que:

1.- Es un órgano del Poder Judicial del Estado, rector de materia de métodos alternativos de la justicia, con autonomía técnica y administrativa, y con las facultades y atribuciones establecida en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

2021 Convenio General de Colaboración celebrado entre el municipio de Zapotlán del rey, Jalisco, y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten initials or signature on the right margin.]



2.- Tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros de resolución de Conflictos como Sistema de Justicia Alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; así como llevar el registro de los mismos, en los términos del reglamento aplicable.

3.- De conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de Jalisco, el Instituto a través de su Director General y su Secretario Técnico tiene la facultad de elevar a la categoría de sentencia ejecutoriada todos los acuerdos de mediación a consideración que sean sometidos a su registro y sanción.

4.- Es atribución del Director General representar al Instituto y celebrar los convenios de colaboración necesarios para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa.

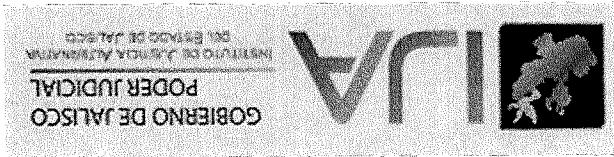
5.- Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Enrique Díaz de León, No. 316 esquina calle de Garibaldi, Colonia Villaseñor (Barrio de Capilla de Jesús) C.P. 44200, Guadalaajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de su Presidente, Síndico y Secretario General que:

1.- Que es un municipio libre y soberano con capacidad jurídica para someterse a los preceptos legales del presente convenio de colaboración con el IJA Jalisco.

2021 Convenio General de Colaboración celebrado entre el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



2.- Que su domicilio se encuentra en la calle Juárez número 26, colonia centro de Zapotlán del rey, Jalisco; C.P. 45980.

Expuesto lo anterior, las Partes están conformes de celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios generales sobre los cuales **Las partes** realizarán acciones tendientes a la capacitación, cooperación y coordinación, con la finalidad de cumplir y enriquecer las funciones, finales y objetivos propios de cada institución para la promoción y difusión de la cultura de la paz y prevención de conflictos a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias para generar una sociedad libre de violencia.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán acordados previamente entre ellas, estableciendo con toda precisión y por escrito, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de los dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

El Municipio facilitará sin costo alguno al Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco, sus instalaciones físicas para efectos de promoción, capacitación de los métodos alternos de solución de controversias y la cultura de la paz, previo acuerdo entre partes.

2021 Convenio General de Colaboración celebrado entre el municipio de Zapotlán del rey, Jalisco, y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.]



De igual forma, en la medida de sus posibilidades y en caso de contar con una página electrónica, el Municipio otorgará facilidades para que se realice la publicación de la dirección de la página del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de la inserción del link de este último, lo cual permitirá difundir las actividades del Instituto y con ello fomentar la cultura de la paz.

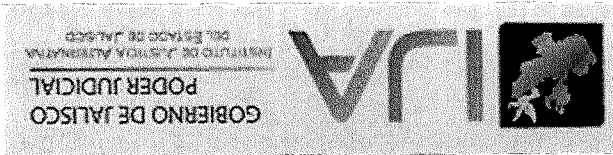
TERCERA. Mediante la celebración de convenios específicos se determinarán las acciones a emprender, se elaborarán programas y proyectos que precisarán las modalidades a desarrollar y de ser aprobadas por ambas instituciones, pasarán a formar parte del presente convenio General.

CUARTA. De igual forma, las partes convienen en regular mediante un convenio específico lo relativo a la propiedad de los Derechos de Autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

QUINTA. "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquier de "LAS PARTES" que sea considerada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio, debiéndose en todo momento a tomar las providencias necesarias para su utilización adecuada y responsable de la misma, en términos de la ley en cita y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar

2021 Convenio General de Colaboración celebrado entre el municipio de Zapotlán del rey, Jalisco, y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



ningún dato que se considere reservado o confidencial de conformidad a la multicitada ley

que rige el tema de transparencia.

SEXTA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma

y términos que determinen las partes.

SÉPTIMA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo del seguimiento del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o la haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación corresponde.

OCTAVA. El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia hasta el día 15/12/22 quince de diciembre del 2022 Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

NOVENA. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

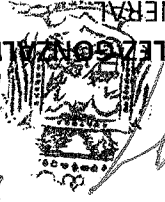
2021 Convenio General de Colaboración celebrado entre el municipio de Zapotlán del rey, Jalisco, y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

2021 Convenio General de Colaboración celebrado entre el municipio de Zapotlán del rey, Jalisco, y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

[Handwritten mark]

Zapotlán del Rey
Gobierno Municipal
2018 - 2021
SECRETARÍA GENERAL
LIC. MÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



JUAN CARLOS GUTIÉRREZ,
SINDICO.

[Handwritten signature of Juan Carlos Gutiérrez]

C. SAÚL PADILLA GUTIÉRREZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Handwritten signature of Saúl Padilla Gutiérrez]

“ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO”

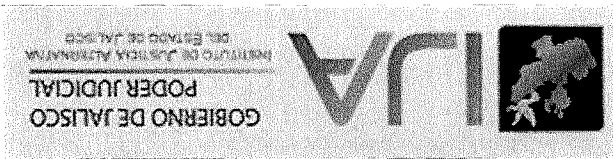
DÉCIMA PRIMERA. Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en ciudad de Guadalajara a los días 04 cuatro días del mes de febrero del 2021.

DÉCIMA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que da aportar algún dato falso en convenio carecerá de toda validez, del mismo modo se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



2021 Convenio General de Colaboración celebrado entre el municipio de Zapotlán del rey, Jalisco, y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and names]
Sandra R. M. C. H.

-----Esta hoja de firmas forma parte del CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DEL REY, JALISCO.-----

[Handwritten signature]

